

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-835-2020

Referencia: Oficio DC-J-P-014-2020

Licenciado

Carlos Roberto Pérez Avilés

Director de Adquisiciones

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su oficina

Estimado Licenciado Pérez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su Oficio DC-J-P-014-2020 incluido en el ticket interno 8070, con el propósito de consultar sobre la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la UNAH:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra licencia de software para firma electrónica en la UNAH	5000 Licencia de software AdobeSign Enterprise por transacciones for education	262,500.00	Compra con tres cotizaciones	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Licencia de software para firma electrónica en la UNAH, la cual vendrá a agilizar los procesos administrativos de nuestra universidad, firmados por las diferentes autoridades a lo interno.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que el artículo/decreto y/o circular descrito por en la Tabla 1 fundamenta legalmente el alcance del proceso de contratación descrito.
- El proceso de contratación contenido en la Tabla 1 no se encuentra en el PACC de la UNAH en su versión 4 del 11 de junio publicado en HonduCompras 2. En los documentos de Autorización de compras por fuera del Catálogo Electrónico se incluye documento del PACC 2020 de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH remarcando la descripción de un proceso de contratación que no es el mismo de la Tabla 1, el cual esta firmado y sellado por el Comprador Publico Certificado (CPC) 0095.
- Que el bien descrito en la Tabla 1 no se encuentra disponible en esta fecha en el catálogo electrónico de Bienes Informáticos.
- Que junto con el Oficio **DC-J-P-014-2020** se recibieron los siguientes documentos, del inciso 1 al 5 completos y conforme a la documentación requerida a excepción del inciso 6 :
 1. Documento para Otorgamiento de Visto Bueno J-39-2020;
 2. Propuesta de Lista de Verificación Catalogo Electrónico;
 3. Formulario F-I-008 012/UNAH-DEGT/2020 Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catalogo Electrónico; solicitado por la Jefe de Gestión y Apoyo Administrativo.
 4. Declaración Jurada de Verificación de Productos No Disponibles en Catalogo Electrónico para el Formulario F-I-008 /012/UNAH-DEGT/2020; firmado y sellado por la Jefe de Gestión y Apoyo Administrativo.
 5. Documento Implementación de Firma Electrónica con 4 cotizaciones con los siguientes montos:
 - i. ITG/Grupo Popa: 262,500.00
 - ii. Sistemas C&C: 273,351.65
 - iii. Martinexsa: 269,700.00

iv. Bids Technology: 269,800.00

6. Hoja del PACC 2020 de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología.

Todos los documentos anteriores firmados y sellados por el Comprador Publico Certificado (CPC) 0095.

Recomendación:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Previo al inicio del proceso de contratación descrito en la Tabla 1 es necesario que esté incluido en el PACC con la descripción específica detallada en la Tabla y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc:

Dr. Francisco Herrera Alvarado / Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley

Lic. Rocío Tábor / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas

Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

Lic. Mario Antonio Andino / Gerente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Archivo

